



**INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD
"ICOSALUD"**

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 05 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 0231 del 27 de Octubre de 2010
NIT - 901234191-1



**ACEPTACIÓN VOLUNTARIA DE
MATRICULA PARA EL PLAN ALTERNANCIA EN EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA SALUD ICOSALUD
CONSENTIMIENTO ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y
ACUDIENTES**

Consentimiento Informado Teniendo en cuenta la vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa de la enfermedad coronavirus COVID19, los padres de familia y estudiantes (en adelante "Estudiantes "los "Padres" o "Acudientes"), del Instituto Colombiano de la Salud ICOSALUD (en adelante llamaremos "El Instituto"), con licencia de Funcionamiento otorgada por la Resolución de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 0472 del 06 de Febrero de 2.020

Aceptan y declaran:

Mediante las Directivas Ministeriales Nos. 13 de Junio 3 de 2020 ,decreto 1168 agosto25 de 2020,Resolucion 1721 de septiembre 24 del 2020,directiva 016 de octubre 9 del 2020 ;el Ministerio de Educación Nacional estableció que las Universidades , Instituciones Y Instituto s volverán a clases presenciales, bajo el modelo de alternancia;, a partir del mes de noviembre la secretaria de educación distrital de Cartagena reunió a las instituciones de Educación para el alistamiento de las clases presenciales en modalidad alternancia (presencial-Virtual)2021.

1. En consecuencia, el Instituto adoptará todas las medidas y protocolos de bioseguridad necesarios para prevenir y mitigar el contagio y los efectos del coronavirus, Covid-19.
2. El Instituto asumirá los costos, la implementación de las medidas y protocolos de bioseguridad ordinarios que fueron definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 de 2020 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, (procesos de desinfección, lavamanos, jabón líquido, gel desinfectante, tomas de temperatura, etc.) Para el mantenimiento de las medidas de Bioseguridad de la Institución .

Por su parte, los estudiantes, Padres o Acudientes de las estudiantes tendrán que asumir los costos de los tapabocas y de aquellas medidas especiales o extraordinarias que se requieran para la bioseguridad, prevención y mitigación al contagio y efectos del Covid 19.

3. Para mitigar y prevenir el contagio y los efectos del Covid 19, los Estudiantes, Padres de familia Acudientes se comprometen a:



**INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD
"ICOSALUD"**

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 05 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 0231 del 27 de Octubre de 2010
NIT - 901234191-1



A. Que el estudiante cumpla cabal y estrictamente, en su lugar de residencia, en la sede de El Instituto, en el transporte, todas y cada una de las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la institución educativa y por el Gobierno Nacional, asumiendo todas las responsabilidades personales, legales y educativas, a las que haya lugar, en caso del incumplimiento de dichas medidas y protocolos;

B. Informar a El Instituto los factores de riesgo o comorbilidades que puedan tener las estudiantes y que puedan incrementar el riesgo de afectación a su salud por contagio del Covid-19.

C. En caso de sospecha en los síntomas de Covid 19 de los estudiantes o sus familiares cercanos, los estudiantes se abstendrán de asistir a El Instituto, y en consecuencia, se coordinarán junto con El Instituto las actividades que deberán ser desarrolladas en casa. La omisión de este deber o en caso de imprecisión en la información sobre el estado de salud del Estudiante, libera a El Instituto de toda responsabilidad derivada de contagio por Covid 19 a otros estudiantes o a terceros.

D. Los Estudiantes, Padres o acudientes aceptan que el Instituto reporte la información necesaria sobre el estado de salud de sus estudiantes ante las autoridades de salud competentes en caso de verificarse alguna situación relacionada con la emergencia sanitaria generada por el Covid19.

E. Los Estudiantes, Padres o acudiente aceptan que el estudiante continúe su proceso académico, bajo la modalidad de trabajo en casa, cuando éste no pueda regresar a la sede de El Instituto porque su estado de salud represente un riesgo para el estudiante, sus compañeros, sus docentes o sus familiares.

4. El incumplimiento por parte del Estudiante y/ de sus Padres o Acudientes de los protocolos de bioseguridad adoptados por El Instituto para prevenir y mitigar el contagio del Covid-19, será considerado como una falta grave y generará las sanciones disciplinarias previstas en el Manual de Convivencia de El Instituto .

5. Bajo gravedad de juramento, los Estudiantes, Padres de familia o acudiente declaran que al momento en que se reactiven las clases presenciales en modalidad alternancia, el Estudiante no presenta síntomas relacionados con el Covid-19, ni ha estado en contacto con personas contagiadas o que presenten síntomas de dicha enfermedad.

6. Los Estudiantes, Padres o acudientes reconocen y aceptan que incluso con la adopción e implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades sanitarias, pueden llegar a presentarse contagios entre estudiantes y/o funcionarios de El Instituto . Por ello, los Padres entienden y



**INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD
"ICOSALUD"**

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 05 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 0231 del 27 de Octubre de 2010
NIT - 901234191-1



aceptan que El Instituto no será responsable de los eventuales contagios que puedan surgir entre los distintos miembros de la comunidad educativa, ni de las consecuencias que puedan presentarse en la salud y la vida de las personas que resulten infectadas con el virus. En consecuencia, los Estudiantes, Padres de familia o Acudientes asumen los riesgos y responsabilidades que se derivan de su decisión libre y autónoma, de enviar a el Estudiante o asistir el estudiante a clases presenciales en la sede de El Instituto. Por lo tanto, eximen al Instituto de cualquier responsabilidad civil, contractual, extracontractual, penal, fiscal y/o administrativa, y renuncian a su derecho de interponer quejas o demandas para reclamar el pago de daños o perjuicios.

En constancia de lo anterior se firma el día_____en el mes de _____del año _____, en la ciudad de Cartagena D.T.

Estudiante:

Firma: Nombre: T.I o C.C.

Acudiente:

Firma: Nombre: CC.